



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la concesión del Premio al Mejor Trabajo Final de Grado o de Master, en el Campo de la Tecnología Odontológica, presentado en el año 2024.

SEGUNDA. PREMIOS

Se concede 1 Premio por valor de 1.000€, que permita la exposición del trabajo galardonado en un congreso, simposio o jornada especializada en el campo de la tecnología odontológica.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Aquellas personas interesadas que presenten sus Trabajos Fin de Grado o Máster cumpliendo los siguientes requisitos:

- Entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024;
- En cualquier Centros de Enseñanza Universitaria de España;
- En el ámbito de la tecnología odontológica.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Documentación necesaria para presentación de candidatura:

- Impreso de solicitud donde se hagan constar: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Email; Titulación Universitaria/Centro; Título del TFG/TFM;
- Copia del expediente académico completo donde conste la calificación del TFG/TFM;
- Memoria del TFG/TFM (PDF).

La fecha límite de presentación de candidaturas es el 31 de Diciembre de 2024.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> , a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> , o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).

- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y finaliza el 31 de diciembre de 2024 fecha final de presentación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra IVIO. Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta del ganador. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva. En la medida de las posibilidades del órgano, el órgano colegiado deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y su análoga Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres. Consecuencia de ello, la composición de este órgano, en la medida de las posibilidades del departamento u órgano deberá ser paritaria.

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la microweb de la Cátedra IVIO <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/>.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/> y se les comunicará también vía correo electrónico.

La valoración y propuesta del ganador será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá al ganador, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Carácter innovador del trabajo, metodología y comunicación escrita (70%);
- Expediente académico (30%).

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor puntuación, siendo aquella que obtenga la mayor puntuación la beneficiaria del premio.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará una propuesta de resolución que incluirá la lista provisional que incluirá a todos los candidatos admitidos baremados según los criterios de valoración antes referidos, y que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, el resultado definitivo se hará público, en los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/>. Adicionalmente, se comunicará al beneficiario en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 3 meses desde la fecha límite de presentación de las candidaturas.

En caso de que la resolución del premio deba modificarse, se concederá el premio al siguiente candidato con la mejor puntuación, en caso de que exista.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra IVIO-UPV se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos, sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

La Cátedra IVIO-UPV podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados/interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA. CARÁCTER DE LA AYUDA

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

DUODÉCIMA. REFERENCIA DE GÉNERO

Las referencias contenidas en la presente convocatoria al Género masculino, se entenderán referidas a su correspondiente femenino.